

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00914 00 (pertenencia)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial obrante a folio 101.

Como quiera que el Abogado designado en auto anterior guardo silencio frente a la designación como curador ad – litem de las personas indeterminadas y apoderado de la amparada por pobre María Elsa Zamora, se releva del mismo y se nombra al Abogado HECTOR EDUARDO APONTE LEO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.858.302 expedida en Garzón Huila, y portador de la tarjeta profesional No. 392.421 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en los artículos 49 y 154 del C.G.P, al correo electrónico hectoraponte5913@gmail.com informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, e ingrese el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Para que se adelante la respectiva investigación disciplinaria contra el Abogado JOSÉ DIONICIO REYES CORREA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.409.891 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 160.033 del C.S.J, por secretaria remitir el enlace del expediente a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, conforme el inciso 3 del artículo 154 ídem. Ofíciense.

NOTÍFIQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf0c11da0ce0b6f4633836a047d2fd738d5519c046be6b6b1fc5abdb18c17ff**

Documento generado en 17/04/2024 04:57:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**